24 375

28

MANIFIESTO
ESCRITO A LA LUZ DE LA VERdad, en que se refieren los sucessos, que han procedido del cautiverio que tubo en Argel el Capitan Don JOSEPH DE ARAUJO, natural de la Isla de Tenerife, vna de las de Canarias.

Ofrecelo vn incognito à la prudente, y desapassionada consideracion del discreto, y juyzioso Lector.



NO es el impulso de mi pluma otro, que la lastima que me ocasiona el ver, que ha dos años (aun sin la menor razon) padece la persona del Capitan Don Joseph de Araujo, que ha tantos que sus creditos fluctuan en vna incessante borrasca de tantas, y tan varias opiniones como causaron en Cadiz las falsas, y barbaras vozes de dos Moros, que aqui vinieron, no admirando tanto la estrañeza del permiso que se grangearon, quanto la seracion que les diò la novedad, y los creditos que cogia de las falsedades que sembraban. La mentira destos se tubo en esta Ciudad por tan cierta, y solida verdad; como en la de Ninibe la de la muerte de Jonas en la relacion que del sucesso, hizieron los de la Nabe, hasta que la presencia, y verdad de las vozes del Profeta testificaronlo contrario.

A esto sale este Manifiesto, y à mostrar el aborto de toda esta maquina preñez mas ruydosa que la de los montes, y parto mas debil que el de el ratoncillo, como se vè en estos tantos del contrato que en su cautiverio celebrò el Capitan Don Joseph de Araujo, con el Renegado Canario General de la Armada de Argel, cuyes

A origi-

originales se pueden ver reconocidos de las partes que litigan el pleyto que desto se ha formado en el Oficio de Don Joseph Lopez Escrivano desta Ciudad. Y aunque destos papeles se puede inferir todo el sucesso, y justicia de dicho Don Joseph, haré notorias todas sus circunstancias, por si puedo apagar la llama en que perece vna inocencia desbalida por fotaltera, y perseguida por desgraciada.

Entre todas las cosas que deseo manifestar â todos en este Manifiesto, sea la primera dezir, que el averse Don Joseph de Araujo, librado de la penalidad, y rigores de la esclavitud barbara, y tirana de los Moros, y tantos Christianos patricios suyos. No ay razon para que se juzgue maña, industria, ò sagazidad de su ingenio, sino vna voluntad de Dios, ò obra de su soberana Providencia la qual hemos visto muchas vezes que ha querido se exerzan las obras de misericordia por lo mas infimo, mas rudo, y mas bruto: Para la de Redimir al cautivo, basta la pobreça de Moyses, â libertar todo vn Pueblo, para la de dar de beber al sediento: sobre la rudeza de vn peñasco. Acallar las cequiosas ansias en que perecia el mismo Pueblo en su peregrinacion: La brutalidad de vn cuervo fue suficiente para la de exercer la de dar de comer al hambriento, socorriendo las necessidades de Elias: Y si estas, y todas las demas obras de misericordia con otros tales exemplares que omito por no dilatarme, se han executado por la voluntad Divina, porque esta que exercitò Don Joseph no se ha de juzgar efecto de la Providencia de Dios, y se ha de creer de su viveça, como quieren muchos, ò como otros dizen, ligereza, ò facilidad en empeñarse para el rescate de sus amigos Patricios.

Lo primero està satisfecho; lo segundo se satisface; con que vn animo sencillo, y piadoso es facil de engañar; creyò Don Joseph las lagrimas, encarecimientos, y estremos con que los cautivos sus Paysanos le prometieron en Argel las satisfaciones para sus desempeños; persuadiòse â que lo grande del beneficio no daria lugar â el olvido, ni â la ingrata, y mala correspondencia que le han hecho, dando en vez de agradecimientos, y satisfaciones, vozes contra su fama de que se han resultado sus daños, y su padecer: Pareciòle que ya no auia en el mundo imitadores de Maleo, que por vn beneficio vuelven vna bofetada, no creyò en suma que se podia dar en racional talento tal ingratitud, como la de vn Manuel Mar-

tin de Canaria, hombre de caudal, cuyo hijo de hedad de doze años sacó Don Joseph de cautiverio con el costo de quinientos pesos, muchos empeños, y diligencias venciendo el deseo conque los Moros lo inclinavan à la falsa ley de Mahoma, como lo testifican los Padres Redemprores en la obligacion que se hizo à favor de Don Joseph, que firmaron dichos Padres, supliendo la menor hedad del muchacho, y exortando à la satisfacion de la buena obra, que el Padre del redimido satisface con dezir, que su hijo por menor de hedad no pudo obligarse, ni los Padres Redemptores por el, ni debe pagar à dicho D. Joseph por aver hecho este suplimiento sin su orden, de lo qual se sigue pleyto en las Canarias.

No pudo pensar Don Joseph, que sacando de vn cautiverio de veinte y dos años à Matias Rodriguez de Abreo, con el costo de 380. pesos, y otros muchos de dilatadas, y penosas esclavitudes con diferentes costas, y trabajo que puso en conseguir sus libertades; le avian de hazer tales correspondencias, sin que hasta oy aya consegui lo de ninguno, ni aun el conocimiento de la buena obra, ni aver bastado la noticia de lo que por ellos padece, ni las exortaciones del Illustrissimo señor Obispo de Canarias, haziendolas leer en las Iglesias, de que los tales redimidos son parroquianos, ni otras muchas diligencias que se han hecho por los apoderados de Don Joseph.

Nunca pudo preuenir que vna causa tan piadosa produgesse efectos tan ingratos, y el ignorarlo lo huviera entrado en mas grandes empeños de los que hizo para el bien, y remedio de sus Patricios, pues fervoriçado en el propuso à los Reverendos Padres Redemptores de la Merced, que por quanto el dolor de dexar à sus paysanos en el desconsuelo, y penas de la esclavitud era mucho, les suplicaua que la Redempcion ayudasse con la mitad de precio, y costos de todos los Canarios que huviesse cautivos, y que el supliria la otra mitad à cuyos ruegos se interpuso, y influyò con vna carta el General à los dichos Padres para que entrassen en esta buena obra, como lo diràn sus Paternidades, y que por no convenir en esto no se efectuò el buen intento, pues para el se hallava Don Joseph lleno de ofertas del mismo General, de Don Benjami Cecute hombre de sumo caudal; de algunos Mercaderes Ingleses que assisten en aquella Ciudad, y de muchos Cavalleros Turcos, cuyas voluntades se auia grágeado obsequioso, y cortesano. Y porque esta intro-

duc-

duccion, y sequito que tubo alli tan ponderado de los Moros que vinieron à Cadiz, y de los Christianos redimidos, es lo que se crea ingeniosa industria de Don Joseph; digo que lo mismo ha sucedido à otros muchos, y sucederà à qualquiera que con discrecion supiere abenirse, pues los Turcos en medio de sus barbaras costumbres observan, y aman mucho las de la vrbanidad, à muchos antes, y despues de Don Joseph les diò su libertad vna afabilidad, y vn buen natural que mostraron à sus dueños.

No ignorò Don Joseph, ni se esconde à nadie que en la misma agreste flor, y en el bastago mas rudo liva nectares la Abeja quando ponçoñas la araña, y que esta variedad de extremos son efectos de vno, y otro natural, y que ser veneno en vna, lo que en la otra dulçuras, lo haze el modo con que se solicitan los agrados. La araña grossera, y indiscreta pretende con estragos, y mordidas lo que el abeja busca con prudentes sulcros, y alagueños contornos, y quanto grangea su obsequiosa solicitud, mulitaca despues en las ocultas alcobas del panal para si, y para otros. Deste modo labrò Don Joseph sus venturas en el cautiverio, y pareciendole que Dios nuestro Señor le favorecia con las dichas que à el otro Joseph en su esclavitud de Egypto, quiso à su exemplo lograrlas, no tanto para si, como para remedio de los suyos, cuyo intento trajo en sus deseos dexando contratado con diferentes personas de su conocimiento, y amistad el modo de la Redencion de los Cautivos, que embiasse à pedir como se vé en vna de las clausulas de la instruccion que le diò el General de Argel, y se puede ver en otras de diferentes personas. Todo esto antes prueba en Don Joseph vna generosa piedad, y vna conmiseracion Christiana para sus Patricios que no facilidad, ni otro de los motivos que supone la Emulacion sin noticia, ni consentimiento destas cosas.

Admirase por caso inaudito que el General de Argel diesse à Don Joseph vn riesgo de 7124. pesos assegurado en tantas condiciones como tiene la Escritura, y instruccion adjunta, y en el credito, y muchos bienes que goza en la Isla de Tenerife su Patria, sin saber que la generosidad del General, y afecto que tenia à los Christianos, se ha de mostrado en el bien, y remedio de muchos cautivos à quienes ha hecho prestames mas grandes, y dadivas mas copiosas. Diganlo quantos de las Islas de Canaria, y de muchas partes de España logran sus libertades à costa de su compassion. Publi-

bliquenlo los muchos Sacerdotes que tubieron en el su consuelo, sacandolos de la tirania de sus amos, y poniendolos en los Hospitales de Argel, porque no se ajara el Sacerdocio, hasta embiarlos en libertad. Refieranlo quantos niños, y mugeres redimiò, y embiò à sus tierras, porque en aquella con pocas fuerças de entendimiento no desmayassen en la Ley de Dios. Pregonenlo quantas obras piadosas experimentaron en su vida las Iglesias, y Hospitales Christianos que ay en aquella barbara Ciudad, que todos testifican sus interiores, y los conocimientos de su error, del qual se mostrò mas convencido à los avisos, y persuasiones de Don Joseph, que con la mucha amistad que professavan, y la ocasion de tenerle en su casa pudieron lograr largas conversaciones todo el tiempo de cinco meses que Don Joseph estubo en Argel, en el qual hazian de las noches dias para conversar en materias de la Fè, con cuya ocasion pudo Don Joseph ir bolviendo à la memoria del General todo lo que en ella avia obscurecido el tiempo, y la falsa ley de Mahoma, à que se entregò con poca edad, y entendimiento.

Logròsse con este espacio el que Don Joseph pudiesse exortarlo, y instruirlo en la verdad, Misterios de nuestra santa Fè necessarios para salvarse; la docilidad conque aceptaua sus propuestas, y las ternuras conque dexava imprimirlas en su coraçon, mostrauan ser efectos del sagrado caracter del Bautismo, y auxilios conque Dios le llamaba à su Iglesia, lo qual le assegurava con exemplares sagrados, y humanos, tantos que le entraron en la solicitud del remedio de su alma, que vno, y otro discurrieron con igual deseo. Y no obstante que el temor, y riesgos ofrecia grandes embaraços al discurso, convinieron en vno que juzgaron el mejor, y mas suave, este se fiò al sigilo, y diligencia de Don Joseph, y se malogrò en los impensados accidentes que le estorbaron en España, y en la breve, y violenta muerte del General.

Toda esta noticia puede testificar el R. P. Redemptor Fray Juan de la Santissima Trinidad con lo mismo que refiriò al señor Conde de Fernan Nuñez Governador de Cadiz, estando con Don Joseph discurriendo sobre esto; que fue dezir, que al tiempo de despedirse del General le besò tiernamente el Escapulario, y manos, pidiendole le encomendasse à Dios, y à su Santissima Madre, y que creyera que los trages solamente lo diferenciaban de Christiano; que le mirasse mucho por Don Joseph de Araujo, que iva sien-

do el archivo de sus interiores, y lo mismo, sino con tales con otras palabras demostrò à los demas Padres Redemptores.

Ademas de tan clara prueba de su interior puede serlo otro caso que vieron, y experimentaron dichos Padres en su casa, pues vn dia que fueron à ella les diò Don Joseph vn recado de parte de la muger, y señoras de la familia del General, en que les pedian le rogassen, diesse libertad à vn Portuguè esclavo suyo que tenia en cadenas, y hazia castigar severamente por averse embriciado en el pecado nefando, y à la suplica, y instancias de los Padres, respondiò, que aunque le diessen todo el dinero de la Redempcion, no le daria libertad, por quanto estava tan dado à aquella culpa, que se temia la establecesse en tierras Christianas, que por la misericordia de Dios no estauan manchadas con tal delito, y que su animo harà obrar tan grande ofensa contra Dios. Viendo su prudente respuesta pidieron los Padres mandasse aliviarle las prisiones, y cessar con el castigo, (à que respondiò) que si el quedava à tal pecado, les parecia grande le advirtiessen como se castigava en España, que prometia darselo, como Christiano, bien conocieron los Padres su zelo, y assi cessaron con el ruego.

No es menos prueba el dolor, y sentimiento con que satisfacia las continuas suplicas que le hazia Don Joseph, instado de los de su casa, para que favoreciesse à su hermano, y le tubiera en su gracia, cosa à que nunca quiso concederse, antes quando se lo pedia, mostrandose vnas vezes iracundo, y otras doloroso, le dezia no se lo nombrasse, porque no tenia ocasion de ver lo que no experimentava vn insufrible dolor, de ver, que con entendimiento, y barbas en la cara huviera querido ser moro, à pocas instancias de los Barbaros, y à la mucha codicia de sus bienes, que assi antes de darla la muerte, que el menor agasajo, y que solo por encubrir este pretexto, le daba casa, y lo tenia en aquella decencia, y que su desgracia quiso tenerlo en Constantinopla donde avia ido à llevar el tributo al Gran señor, quando sucediò este error de su hermano, causa la mas sensible de todas quantas afligian su coraçon.

Esto, las beneraciones, y cariños, con las demostraciones galantes con que recibiò, y agasajo à los Padres Redemptores las veces que fueron à su casa, las amigables ofertas que les hizo con Don Joseph, en que lo hallaron cierto, assi en en el dinero que huvieron menester, como en los continuos recaudos que con el mismo les

em-

embiava, esforçandoles â resistir las amenaças del Baxâ de Argel, sobre ciertas pretensiones que tenia con la Redempcion.

Ver lo que se contristava, y afligia cada vez que sucedia cautivar paysanos suyos. Hallarlo Don Joseph en vn oculto camarin de su casa lleno de lagrimas, â tiempo que se vino â embarcar; dezirle que su congoja era ver que para todos avia remedio, y para el no; que llevasse en su memoria el cuydado de encomendar â todas las personas Religiosas de su conocimiento el que pidiessen â Dios su salvacion. Estar persuadido â que Nuestro Señor le avia tolerado tantos males, y daños como avia hecho en su mala vida, y aplicacion, para ser â todo el mundo vn exemplar de su justicia Divina, ô de sus grandes misericordias, como lo refiriô â Don Joseph infinitas vezes, contandole muchas batallas en que se avia visto, y tantos percieron sin aver el esperimentado la menor herida, aunque muchas vezes succediô darle muchas valas, que perdian su violencia al contacto de su ropa, y caian en el suelo sin ofenderle: Dezirle Don Joseph, que si tan estraño sucesso seria pacto, ô fuerça de las diabolicas artes que professavan tantos hechizeros Moros, como avia, los quales sin su conocimiento podian aver prevenido su persona; responder que debia â Dios, y â su Madre Santissima, que su ceguedad no le huviesse entrado tan adentro de los Barbaros exercicios de aquella gente, y que porque lo avia de atribuir â esto, y no â Dios, de cuyo poder, y voluntad juzgava ser efecto, y de que el le motivaba para creer que Dios Nuestro Señor lo destinava para ostentar en el vno de los atributos referidos.

Todas estas cosas, y otras muchas de que se podia hazer vn gran volumen, prueban, y dan â entender la grande, y estrecha amistad de Don Joseph, y el General; creo me confessarân todos que no fue mucho fiarse 7124. pesos â persona tan de su confiança, que le fiava secretos tales, en que le iva su vida, y todo su numeroso caudal.

No dexaron las ocultas, y continuas practicas, y conferencias que tubieron de exendrar vn curioso cuydado en los domesticos, y familiares del General, y participandolo â otros sus confidentes, buscaron estos en la noticia de algunos Christianos, la de si Don Joseph era persona Eclesiastica, ô de alguna profession tal, que pudiera averle movido â las nuebas operaciones que sospechavan en su cuydado, por verle en vna continua melancolia en que suspendia

dia todos los exercicios de la ley Mahometana. No faltaron Christianos que quexosos de que Don Joseph no los huviesse hecho del numero de los redimidos, dieran con falsos informes cuerpo à las sospechas de los Moros, sin conocer, que lo que contra el dezian redundaua en daño de su bien hechor el General; pues el aver publicadose la parcialidad de los dos, y que avia el General remitido à su tierra caxas, y fardos diferentes con Don Joseph, les hizo creer à los Barbaros seria alguna cantidad graue; y desto, y de lo que se dibulgaron las muchas buenas obras que hazia à los Christianos, se passaron à inferir, y aun á dar por cierto el intento de su fuga. Tanto bulto tomaron los indicios conque los esforçavan las vozes de los Christianos, que obligaron à los Moros atropellar todo el sequito, y autoridad del General, y con el zelo de su ley, se passaron à hazerle repetidos disgustos, y amenazas, y aunque procurò satisfacer sus escrupulos mostrando el original desta obligacion de riesgo, y vna memoria suelta de las partidas de ropa sin precios, diziendo que de aquello se componia la obligacion, ocultandoles la instruccion por lo que podian sospechar de sus ordenes, y el original de la cuenta, porque no constasse el dinero que auia dado à Don Joseph para su libertad, y de otros Christianos, ni entendiessen el oculto afecto que les tenia, con cuyo cuydado dispusieron que la escritura de riesgo sonasse todo en ropa, remitiendo la claridad á la instruccion, como della se vé.

Convino con los Turcos en que se embiassen á España don de Don Joseph estava dos personas à su costa para que con el tanto de los papeles que manifestò se cotejassen los que Don Joseph tenia con su sello, y se viesse si eran todos vnos, ò si dellos constavan mas cantidades, en que convinieron los Barbaros, creyendo esta diligencia prueba de todas sus disculpas. Por el mes de Abril de ochenta, y seis saliò Don Joseph de Argel, y por fines del de Agosto llegò à Cadiz. Por el de Iulio salieron los dos Moros à esta diligencia con los papeles, y llegaron aqui por el de Febrero sin ningun otro instrumento para poder cobrar de Don Joseph, que la carta siguiente, cuyo original està puesto en el pleyto.

CARTA.

Señor Don Joseph de Araujo, hallome tan oprimido con las cosas que me han dado que sentir los Christianos paysanos nues-

nuestros, que me veo obligado, á mandar essos dos moros con essos papeles, y el costo de 500. pesos, v. md. no se tube, ni nada le dé pena hasta nuevas cartas mias, que yá sabe quan suyo soy, advierto le mire como se aviene con estos hombres, y que no les dé nada, por que van pagados, no puedo ser mas largo, solo digo que mi confiança está toda en su discrecion: guarde Dios á V. m. Argel Julio 12. de 86.

Llegaron estos Moros á Cadiz publicando que Don Joseph avia traido 200. mil pesos, á cuya aberiguacion, y cobrança benian de parte del General, pero como Don Joseph estava libre de la calumnia, y tenia tan testificada la verdad en estos mismos papeles, y se hallò con esta carta que le dieron los Moros, discurriò el lance, y deseoso de que su amigo el General tubiesse alivios en su afliccion, procurò enterar à los Moros de no ser su debito mas que el de esta obligacion, allanandose à que qualesquiera otros papeles que pareciera n suyos, o mas partidas que las de la cuenta, se confessaria deudor de todas à el cotejo de los papeles, y à conferir este negocio, concurriò Don Joseph con los Moros muchas vezes en casa del señor Governador; Bien conociò su Señoria la injusta demanda de los Barbaros, y la justicia de Don Joseph, pues pagandose de la buena obra, y que le asseguraban tanto las noticias de persona tan fidedigna, como el de N. P. Redemptor Fray Juan de la Santissima Trinidad, del Orden de N. S. de la Merced, y reconocido lo de algunas clausulas de la instruccion, y de algunas cartas que en secreto le manifestò Don Joseph, le dixo su Señoria reconocer su verdad, y la maxima destos moros, y assi que sin ningun recelo se passeasse, porque sus creditos no flaqueassen en la menor causa; respecto à su justificacion, y que sus amparos corrian por su cuenta. Con estas, y otras tales nobles caricias, y su cierta justicia, estubo Don Joseph sin recelar el menor daño, siempre en compañia, y paseos con los Moros; Y aunque ay muchos que le culpan esta confiança, es sin razon, porque lo primero fuera ser grosero con las ofertas piadosas de Persona tan alta como el señor Conde de Fernan-Nuñez, y lo segundo fuera darles à los moros motibo à que juzgassen, que qualquier retiro, ò sagrado en que Don Joseph se pusiesse, era querer huir de declarar las grandes sumas que ellos publicaban, con el motibo que les auia dado las vozes que corrian en Argel, y esto redundaya grandemente en daño del General, y assi

C por

por vna, y otra razon no debia negarse à quanto pudiera sucedisles aunque mas discursivo huviera premeditado toda la tropelia de infavores, penas, incomodidades que ha experimentado en su prision.

Las instancias, y informes conque los moros cansavan al señor Governador le hizieron mudar de dictamen, y viendo que Don Ioseph se hallava en su casa, le pidiò su Señoria amigablemente los papeles desta obligacion, y instruccion, y dandoselos originales con el seguro en que le avian puesto sus piadosas ofertas, ordenò le quedasse preso en su casa, donde estubo Don Ioseph mas de veinte dias, experimentando en regalos, afectos, y agasajos, lo que es vn coraçon noble, y generoso; de alli determinò su Señoria embiarlo preso à la fortaleça de la Puerta de tierra, prision destinada para los Cavalleros, y personas de mayor suposicion, y Don Ioseph le pidiò que por la distançia del sitio, lo juzgava incommodidad, y estorvo para que sus amigos le viessen, y assistiessen. Su Señoria en todo galante le diò gusto embiandolo à la carcel en su coche con su Alcalde Mayor, y recado para que le tubiessen en la mayor decencia, y comodidad della.

Preso Don Ioseph estuvò seis meses, esperando aver el temperamento que tomavan estas cosas, con los deseos, y esperanças en nuevas cartas del General su amigo. Por no saber como avenirse en negocio tan arduo, y vista la dilacion ocurriò à Granada, en cuya Real Chancilleria ganò dos Provisiones para que la justicia de Caliz le soltasse de la prision, bolviendole sus bienes, y papeles embargados, y remitiesse los autos. Y como hasta entonces no avia nada autuado, se formò vn processo desta obligacion, y instruccion, y confession que hizo Don Joseph de las partidas desta cuenta, que son enteramente las mismas de la memoria que traxeron los Moros, y con algunos otros papeles lexanos deste caso. Visto los Moros que no podian dar claridad de mas cantidad, fueron creciendo excesivamente los precios à cada cosa, queriendo, que porque la escriptura fuera todo ropa, sean las partidas de dinero distintas del numero de los 7124 pesos, pero como siempre ignoraron la instruccion, facilmente pudieron cometer este error, pero los que en su vista continuan la demanda, pues en dicha instruccion se declara tan especificadamente como verà el curioso, à quien ruego que benignamente passe los ojos por estos papeles del contrato de D. Joseph, y juzgue esta causa.

Pa-

Para hazer los autos que satisfacieran á la Real Chancilleria de Granada, vieron que los Moros no podian manifestarse parte por hallarse sin poderes, cartas missivas, ni otro instrumento del dueño á quien pertenecia la deuda y no sé á que influencia el referido R. P. Redemptor de la Merced quiso serlo, con los discretos pretextos que alega, pidiendo por el interés del General, y daños que se pueden seguir à la Redempcion. Muchas cosas se me ofrecian para reconvenir á su intento, y todas las omito por no tropeçar en alguna que disguste.

En Granada estava el pleyto para juzgarse, y quizà por dar tiempo á que viniesse vno de los moros que embiaron à Argel con cartas al General para que embiasse mas papeles de Don Joseph, y de otros con muchas cartas, y noticias de su inseguridad, negociaron, que el Real, y Supremo Consejo de Castilla, llamase assi la causa, donde hasta oy està sin determinarse, pero ni el moro bolviò, ni el General respondiò, ni fueron suyas, sino supuestas del Moro, que aqui quedò, las muchas cartas que por del General se dictó al señor Conde de Aguilar, y señor Obispo de Cadiz, y otras que fueron à Canarias, pues en ninguna se hallò el sello de que dicho General vsaba, ni las que despues tubo Don Joseph, le insinuaban la menor insatisfacion, sino muchos seguros de su amistad.

Con la llegada de dicho moro á Argel, y noticia que llevò de la aberiguacion, y cotejo de los papeles, y la aprehension en que acà quedàvan de que las sumas eran mas grandes, no obstante no hallarse claridad, fue tal el tosigo que dieron al General, que se le agravò su achaque, y estandose curando del, en vn bebedizo que ordenò el Medico se le diesse á las seis de la mañana, y le dexassen repossar con el, hallò su muerte pues tomandole à esta hora, à las ocho diò algunas vozes, y abriendo la puerta del camarin le hallaron en vn parasismo en que acabò la vida. Poco tiempo despues llegaron á Argel vnas cartas de Don Joseph, en que ivan otras del Illustrissimo señor Obispo de Canarias para el General con muchas exhortaciones Christianas: Y cogiendolas los moros sirvieron de confirmar todos sus recelos, y de probar las maximas, y intentos del General, y Don Joseph, el qual estubo mucho tiempo sin cartas, ni noticias de su muerte, hasta que con la venida de vn cautivo las tubo de Bayrán Sarmiento vn Renegado, de Juan de Farias, y otros en que le noticiaron el sucesso muy por estenso, refi-

rien-

riendo ser su muerte de vn beneno que pusieron en la bebida.

A todo esto se ha estado Don Joseph en su prision como el Cese, dalo à quien la naturaleza diò perpetua carcel en las entrañas de vna piedra donde se sustenta de las lagrimas que llora, aqui entraba bien advertir à los señores Clerigos hermanos de Don Joseph, quan agenas, y quanto afean su punto las tibiezas conque han correspondido sus encargos, y se descuydan en su alivio, en que no me dilato por no saber si este papel llegarà à sus manos, por hazerse solo para satisfacion de los que aqui pueden dudar del buen obrar de Don Joseph, que por tener tan assentados sus creditos en su tierra, no es mi intento esplayar tan allà mis razones, y assi solamente voy à acabar de dar à entender quan injustamente se ha amolestado à este hombre, causandole tantos daños, assi en sus creditos, y en los gastos que han sido menester para defenderse, como los de su prision, y los de no assistir à su casa, los quales reputo en buena consideracion por mas que todo el principal de la deuda; y segun doctrina Moral, es cierto que à todo estàn obligados los motores deste sucesso, como causa destos daños, y sino consultenlo con los mas Theologos, y mas Legistas, mostrando los papeles del contrato de Don Joseph, y en su vista, digan tambien los hombres de negocios, con la experiencia que tienen de tales materias, si ay razon alguna para que todas las clausulas, y condiciones conque se hizo este concierto, se ayan de contravertir en todo, queriendo que ninguna dellas balga à Don Joseph, pues à quatro meses llegado à España, sin aver ido à la Isla de Tenerife, parte destinada para este pagamento, le prenden, y quieren pague en Cadiz, y en dinero, lo que se obligò à satisfacer con vna remision de vinos, vn año despues de aver llegado à su tierra, y que esta paga sea à quien la demanda sin poder, cartas misivas, ni otro instrumento autentico, ó no autentico del dueño de la deuda, y contra todas las ordenes, y avisos que antes, y despues deste pleyto diò à Don Joseph. Y que no solo lo que debe, sino lo que no debe, ni ay por donde conste, ni mas razon, que aver supuesto vnos Moros ignorantes de todo este concierto. Seria mucho mas de lo que parece lo que Don Joseph debe, respecto de las noticias que cogieron en las vozes que corrian en Argel, ò por lo menos lo que pudieron acrecentar la suma, añadiendo precios à todas las cosas: Mirese la cuenta, y se conocerà quan bien pagadas seràn sus partidas à los precios que Don Joseph

las recivió, y si les parece poco, me atrevo á prometer que se pondrán de manifiesto muestras de cada genero, y q̃ por lo q̃ qualquiera persona q̃ dellas tẽga conocimiẽto los apreciare las pagaré; como tambien, que si el mas ignoto dixere, que si las partidas de dinero no están inclusas en la obligacion de riesgo, no obstante no averse especificado en ella. Por los motivos que arriba dixe, se dará por cierta la pretension, y gusta de querer sean partidas no inclusas en la obligacion mostran tosé tan claramente lo contrario en tantas clausulas de la instruccion.

Pero supuesto estar este pleyto en el Real, y Supremo Consejo de Castilla, y que vna, y otra de las partes que lo litigan, han de estar á lo que juzgare, y mandare tan justo, y Regio Tribunal; de que sirven todos los estruendos conque las partes contrarias de D. Joseph dan color á su demanda, y quieren dorar su pretension, publicando grandes daños que padecerán los cautivos Christianos que estan en Argel, por lo que se dilata esta deuda.

Pregunto, porque han de ser todos los martirios por lo que Don Joseph debe, y no por otras mayores cantidades, que en Orán, Alicante, Sevilla, y otras partes se quedaron debiendo á el difunto General? Si es porque los Padres no se obligaron por estos, ni tampoco lo están por papel, palabra, ni otra manera alguna por Don Joseph, ni supieron, ni entendieron la menor cosa en su contrato? Bien enterados están los Moros, que la satisfacion desta deuda se está dilatando en los embaraços que aqui han puesto á Don Joseph, como se podrá mostrar en cartas de algunos, que estrañan se obre contra todas las condiciones de la escriptura.

Preguntese á tantos Cautivos como passean las calles de Cadiz, que han venido de Argel, qué ruido, ó que espantos les causó en su cautiverio, ó de que embaraço les fue á sus libertades la deuda de Don Joseph, pues ni aun si quiera la oyeron nombrar, veanse quantos despues desto han venido en libertad, á quienes fiaron el dinero de sus rescates, y el mas que huvieron menester para sus viages, digan que castigos, què agravios han hecho los Moros de Argel, en ocasiones que tantos Christianos se han huydo, trayendose de sus amos quanto han podido, como hizo vn Mallorquin, que no contento con quitarle á su patron muchas joyas, y dinero, le hurtó dos hijos muy pequeños, que despues le vendió por diez mil pesos. Y a todas sus iras, y sus enojos dezian los Moros, era

razon que los pagara, pues fiava sus hijos á quien perpetuamente estudiava en su libertad? Què ofensas recivieron los Christianos, quando el Napolitano Renegado, morabeto de la playa de Babuefllete, engañò á tantas señoras de Argel, sacandoles las joyas para adornar el quarto, en que las fingia recivia en visita muchas noches al Profeta Mahoma, y vna que tuvo su importunidad se embarcò trayendose consigo todo vn tesoro. Y siendo assi que publicamente reîan, y celebraban el lance los Christianos, no por esto recivieron el menor susto, ni amenaça, ni huvo Moro, ò Christiano que supiera estos lances que los vituperara, antes si muchos que hasta oy los celebran.

Supongo, que Don Joseph fuesse vn hombre falto de medios, y que como quiere la emulacion, huviesse sido tal su ardid, que para lograr su libertad, y la de tantos Christianos huviesse hecho este contrato con solo el fin de conseguir esto, y recobrar lo mucho que perdiô en su cautiverio. Pregunto: qué delito tan grande fuera este? digalo, y juzguelo el desapasionado, y mire lo que haria por su libertad si la tubiera, siendo tragica ofensa injusta de la Barbara fuerça de tan crueles infieles como los Moros. Y para hazer el juyzio buelva los ojos de la memoria á ver salir del cautiverio de Egipto huyendo de las crueldades de Faraon, á todo el Pueblo de Israel llevandose quantas joyas, y presseas pudieron robar à sus dueños, y con Theologo discurso, juzgue si este Pueblo pecô en llevarse tanto tesoro, que sè que no hallarâ Autor que no los escuse de pecado, por todas las razones que sabe el estudioso, y no refiero por no dilatarme.

Pero, ni este exemplo, ni otros, disminuyen la fina intencion y buenos deseos que siempre, y desde el primero dia està mostrando Don Joseph, instando de su opinion, y deseoso del cumplimiento de su palabra: Y solo se detiene en pagar como concertò, ò conforme las determinaciones del Real Consejo (para pagar bien) todo esto se quiere escurecer, con publicar, y hazer efectos desta deuda, la crueldad en que se mostraron los Moros quando el combate de las bonbas que el Armada de Francia echò en Argel esta segunda vez. Como tambien el enojo con que cerraron las Iglesias à los Christianos, y les amonestaron conque los avian de quemar, ò se avian de bolver moros, por los muchos que en Napoles se bolvieron à la Ley de Dios, à vista de los horrorosos estragos que oca-

ocasionaron los temblores de tierra que alli sucedieron, y à las vozes y doctrinas conque los Predicadores imploraban las misericordias de Dios. Y reconviniendo los cautivos à los de Argel, que estas conversiones avian sido efecto de aquel sucesso, y no fuerça como ellos pensavan les pidieron certificaciones del señor Virrey, y de los señores Obispos del Reyno de Napoles, de como aquellos Moros se convirtieron sin violencia; pero sin estas satisfaciones se templaron los Barbaros, en solo las noticias que del sucesso tubieron en algunas cartas, Y assi quedò todo su furor en la primera amenaza y todo esto se cuēta como efecto de la deuda de D. Joseph, solo à fin de poner à esta demāda injusta à tā piadoso zelo, como el de las incomodidades de los Christianos cautivos, de cuyo cuydado huvieran salido los que las suponen, si huvieran acertado alguno de los muchos partidos que ha ofrecido Don Joseph, para poder ir à su tierra à cumplir con las condiciones, y ordenes de su concierto Pues en qualquiera de los que ha propuesto se asseguraban los daños de que se recelan; pero nada se admite sino vna prompta paga; esta no debia hazerla à los Moros, que aqui estubieron, por todas las razones dichas, à que le fue exemplo ver, que los Reverendos Padres Redemptores no quisieron darles nada de lo que vinieron debiendo al General, por verlos faltos de poder, y orden de apercebir, y cō tal cuydado obraron en esto (que para pagarse de los pocos pesos conque aqui socorrieron al moro que dexaron aguardando la venida del que se avia embiado à Argel;) que quando se quiso ir, le quisieron prender porque les pagasse, y fue menester que de lo que estaba embargado de Don Joseph, se les diesse por prenda cosa que valia el dinero. A este exemplo aun sin el aviso que el General haze en la carta referida, no debia Don Joseph dar nada. Y si porque los Moros no traxeron poder, ni orden no se atrevieron los Padres à dar tan poca cantidad, ni quisieron darles los dos mil pesos que deben al General. Por lo mismo no debia pagarles Don Joseph, y por la propia razon no debe pagar à dichos Padres, pues le piden esta deuda sin instrumento alguno del General difunto, ni de las personas que lo eredan, que son, segun la ley de los Moros, el amo de quien fue primero esclavo quando cautivo; la casa de Meca, la casa del Rey, y su muger, en las partes que à cada vno toca, segun sus leyes: Y segun buena orden, para que Don Ioseph pague bien (en caso que no le valgan las condiciones de su contrato) ha

de ser con poderes destas partes, sin los quales creo que no se antepondran los Reverendos Padres à pagar lo que deben, y sin duda que en esto se ha detenido su obligacion, cumplida desde Mayo de 87.

Con la prudencia, y benignidad que siempre obstentan los Reverendos Padres de la Merced, han estado aguardando à la determinacion que diere à este negocio el Real, y Supremo Consejo de Castilla por su Real Sala de govierno, donde han querido se juzgue como materia politica, y hasta ver el expidiente que da la heroica justicia de tan supremos Juezes, no se han passado à mas que à significar inconvenientes, con el temor de los daños que recelan.

No assi los Reverendos Padres de la Santissima Trinidad, de cuya Orden Sagrada vinieron tres Religiosos á esta Ciudad de Cadiz, à demandar esta deuda de Don Joseph, con tales, y tan impropias demonstraciones, que no solo parecieron contrarias à los institutos Santos benignos, y piadosos de su Religion Sagrada, sino agenas de toda razon Christiana, por lo que mostraron en su intento, y agraviaban con sus palabras. Motibo para que quantos estrágeros, que de diferentes professiones avitan esta Ciudad, largaran las riendas à las ojepciones en que suelen caminar contra nuestra Santa Fé, y causa para que toda persona fatigara el discurso, en como se podia dar en vnos varones de esterior tan Religioso (como el que les dá el santo Avito que visten.) Interior tan opuesto como el que manifestaron en la temeridad que emprendieron, y à que tanto esforçavan, suponiendo tener para ella, vna cedula de Su Magestad, que Dios guarde, cosa en que tambien se agraviava la tan experimentada clemencia del Catholico pecho de nuestro Rey, y Señor. Sin estas causas, discurria otras muchas el Discretissimo, y Santo Tribunal de la Inquisicion, para moverse à embaraçar el designio de estos Religiosos, como lo hizo por el señor Comissario del Santo Oficio desta Ciudad.

Quien no juzgaria al ver tan empeñados estos Padres en las demonstraciones que hazian con tanta administracion, y escandalo desta Ciudad, que no venian muy llenos de Justicia, y de instrumentos que los legitimaban partes para esta cobrança, pues se hallan sin ningunos, y sin la cedula que suponian aver obtenido, ni por donde conste nada de quanto publicaron, sobre aver su Magestad mandado poner silencio en el pleyto, y que se les pagasse à sus

Pa-

Paternidades,y no à los Reverendos Padres Mercenarios. Siendo todo incierto como lo testifica vna Real Cedula, que el dia 19. de Abril dió Su Mageſtad, que Dios guarde,en que manda que luego luego ſeremita la que dizen tener los Padres,à el Real Conſejo, y que de ninguna manera ſe les permita paſſen à hazer la menor eſtorſion,ni demanda en coſa que toque à la perſona de Don Joſeph,quedando el Conſejo muy ofendido,y toda la Corte eſcandalizada de lo que ſe dibulgaron los intentos deſtos Religioſos. Conque ſe deſcubriò no aver obtenido tal cedula,y que todo en ellos ha ſido vna maxima,cuyos fines han ſido.

Los medios para conſeguirlos (Reverendiſſimos Padres mios) muy opueſtos al ſer de Religioſos. Eſcuſo quanto eſtà el diſcurſo ofreciendo à la pluma,para advertirles,y reconvenirles con lo que ſe han olvidado de ſus inſtitutos ſantos,pero baſte acordarles,que eſtos ſon de Redimir Chriſtianos,y no cautivarlos,de ſacarlos de la eſclavitud tirana de los Moros;no llevarlos à ella: La juſta veneracion,y reſpecto que por Chriſtiano,y amante de ſu Religion Sagrada,conſagro à ſus Avitos,y à ſu Sacerdocio,me obliga à callarles quanto pudiera acordarles.

Aſſeguren ſe vnos,y otros Reverendos Padres, que quanto ordenare,y mandare el Real Conſejo,que ha de determinar eſte pleyto,tendrà ſu obſervancia en Don Joſeph de Araujo,pues ſu animo, y intenciō es,y ha ſido ſiempre nō faltar à la juſticia, y razon que à cada vno ſe le diere,y que ſi la ay para que les pague,ò aſſegure los daños que pretenden,lo harà ſegun ſe le mandare.

Y conſuelese el Capitan Don Joſeph de Araujo, conque ſiempre à las obras mas heroycas,y Chriſtianas,ſe les ſiguen los inſabores,ignominias, y trabajos: Mirelo para ſu conſuelo en la Perſona de Jeſu Chriſto Nueſtro Señor,que vendida del alevoſo Judas à los Fariſeos, quiſieron cōn treinta monedas ſatisfacer los treinta años que de ſu vida Santiſſima eſtubo ſu Mageſtad ſin moſtrarſe Redemptor, dexando para premio de los tres que obſtentò ſerlo,carceles, acuſaciones, teſtimonios falſos, agravios,deſprecios,Cruz,y todo lo mas que fue precio del reſcate de los hō bres. Conſagre à Dios en eſtas memorias ſus tres años de priſiones las ofenſas que le han hecho à ſu credito, daños à ſu ſalud, y coſtos en ſu caudal! Mire que ſi es muchas vezes infeliz,el que dichoſo da ocaſiones à la embidia para que lo calumnie, tambien es muchas vezes dichoſo,el que infeliz da ojeptos à la razon para que lo aplauda, y que puede darle medio de dos eſtremos,vno de mal, y otro de bien! Aquel como el Angel tentador buſcà ſu precipicio: Eſte como el Cuſtodio ſu aſſenſo.que importan poco los combates de Satan,ſi los auxilios de Dios

arman de invicta paciencia à Job combatido. Sepa que el impio to- do es acechar el justo para agraviarlo, quando el bueno lo acompaña pa ra defenderlo. Tubo Omero vn soylo que lo vituperara, y tubo vn Ptolomeo que lo aplaudiera, tubo David venciendo Gigantes vn Saul que lo persiguiera, y vn Jonatàs que lo amparara. Tubo Moyses vn Corah, que intentò desmentir los milagros de llevar en libertad à vn Pueblo, y tubo vn Aron que los acreditara con lo florido de la vara de de su virtud.

No le congoxen las vozes que salen de las bocas de la mordacidad â enrrarse por los oydos de la ignorancia, ni que en esta logre acet- ciones la calumnia del modo que toma el agua los resabios de los minerales por donde passa; no admite que cada vno en su estomago diga de lo bueno malo, y de lo malo bueno, pues como dize el Profeta Isaias, ay hombres que hazen de la luz tinieblas, y de las tinieblas luz! Acuerdese que dize vn Politico, que los que vocean contra las buenas obras no les hazen llaga, sino fama, y para que estas resplandezcan son menester los golpes de la emulacion, que no diera luz de si el pedernal sino le hiriera el eslabon, y no ardiera la yesca sino la encendiera la centella del pedernal, desta suerte el sabio con las heridas de la calumnia dá mas luz â la historia para la alabança. Tolerese con prudencia, y hallará en su templanza el laurel que lo libre de los rayos que arroja la tempestad de agravios conque le ofenden, sufrasse que espero serà este Manifiesto el Angel que cierre la boca de los Leones que intentan despedaçar el da- miel de su fama.

Y antes que alentimientos, motibele à las alabanças de Dios N.S. las ingratas correspondencias de sus Patricios, que tanto siente, y en esta parte culpele assi, pues sabe que los mas desagradecidos que ay en el mú do, son por culpa de quien les haze el bien pues que antes que favrecieron, no examinaron el natural, y las obligaciones del que favorecian, que hazer bien a vn ingrato es hazerse assi mal, por lo qual dixo Salomon: La piedad que se tiene del inorme es crueldad: Y es verdad que con su misma vida es cruel, el que es benigno con la del ingrato. Vealo en el perbido Tholomeo, que subido à la dignidad Regia por el magno Pompeyo, le quitò la vida quando vencido del Beligaro Cessar le pidiò favor, y levantò vn muro, en que en lugar de darle su sombra, le disparò la pieza de su desagradecimiento. Cayò el rayo en Pompeyo, y Pompeyo en el trueno, haziendo tal ruydo su cayda, que oyendole por todo el mundo, la fama se hizo lenguas de dolor, las lenguas plumas de su desdicha, y el tiempo eterno anal de su memoria. Seneca dize, que el

des-

desagradecido haze al liberal mudar de condicion; mude Don Joseph de la suya, pues el escarmiento se lo predica en tantas experiencias como le ha dado, no solo en los que favoreciò con su libertad, sino tambien en los que socorriò Paysanos suyos en España, que tambien le han sido crueles, sino mire á los que como Eneas dio amante ospedage en su agasajo, que se lo pagaron como Dido, que en premio del beneficio dexò la espada que matò á Eneas, que espada es el dolor que atravies̃a el coraçon del que siente el desconocimiento. Mire á Jacob que quando sub dito enriquece á Labàn, como cauto lo entretiene, o tirano le persigue, solo á fin de quitarle el galardon, que assi como ninguno abraça la virtud, si le quitan el premio: Assi el desconocido, no dá el premio por quitar la virtud. El Hebreo á quien obligò Moyses, le acusò de omicida, cosa que entre los Egipcios lo pusó á los vmbrales de la muerte.

Todos estos exemplos ofrezco á Don Joseph como antidoto de el dolor, y sentimiento en que le tienen las malas correspondencias, y agravios que le han hecho los de su patria, no estraño su dolor pues veo que el mismo Dios no se quexa mostrandose ofendido de los estraños, sino quando los propios se injurian, por no aver mayor herida que la de la flecha del ingrato: El arbol expuesto á los golpes de la cortadora hacha, silencioso los publica resistiendolos, pero quando por hazerle raxas le entran la cuña del mismo palo, parece que lo siente pues se quexa, assi el Señor no siente los golpes del ofensor enemigo, antes los haze aplauso de su firmeza publicandolos con recevirlos: Pero quando ingrato le entra su propio Pueblo la cuña del sentimiento. Entonces si que se quexa, y dize por Ysaias: Oid cielos, escuchad tierra, porque habla Dios, crié hijos levantélos á grandes, y ellos se revelaron contra mi.

Tenga siempre estos avisos en su memoria para su alivio, acordandose siempre lo que le advierto con Seneca: Que los grandes beneficios no engendran nunca agradecimientos, porque paren siempre ingratitudes: Como tambien lo canta el Poeta Enio, diziendo: Los mal hechos beneficios, se apellidan maleficios!

Y para lo demas, que siente como causas de sus desgracias. Oyga al Psalmista Rey que le dize: No vos fieis en Principes, ni en hijo de hombre, porque del no viene la salvacion: Bienaventurado el que solo en Dios pone su confiança, no el que se fia en Potestades momentaneas, porque aquella al mas abatido lebanta y esta al mas lebantado derriva. Tenga la confianza en la Diuina Clemencia, que ni en los trabajos la pierda, ni en las prosperidades la olvide, por ser como dize David, mejor esperar en Dios, que confiar en Principes. Ame, ame á Dios, sirvale con

firme-

firmeza,y desta suerte podrà repetir con el mismo Harpista Rey: Dios es por mi en mi ayuda. Por tanto veré vengança en los que me aborrecen.

Y tu Lector Politico, y discreto. No como los Moradores de Yxion juzgues las cosas por solo lo que te representa vna parte, para testificar por verdad, lo que es vna fabula, como lo hizieron estos acreditando la de los Centauros: Que siendo cien mancebos, que en sus cavallos baxaron del monte Pelio de Tesalia a robar la esposa de Perithero. Saliendo Teseo á su defensa los puso en fuga, y como los Yxiones acudiessen al ruydo de las armas, viendolos huir à espaldas bueltas, en que solo descubrian las ancas de los cavallos, y de alli arriba de hombres, los juzgarõ de vna pieza, y desta fãtasia, ò prespectiva q̃ les representò la vista en la distancia cõ q̃ los miravan, y de ser ellos ciento los llamaron Centauros, y los publicaron monstruos, medios hombres, y medios cavallos, de cuya ocasion han tenido tantas las Plumas, y los Pinceles, para persuadir por verdad esta faccion, pero no à los que han leydo la Historia, lo mismo espero de los que leyeren este manifiesto, despues de aver visto lo que les representa por la otra parte, en que hallaràn el desengaño, para que como Yxiones no afirmen lo que solo es fabrica de la contraria, juzguese con piedad, y sin passion, en quanto la Recta y Heroyca justicia de vn Consejo tan Supremo, y Docto declara la de cada Parte, &c.